

<<Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2019 con el objeto de Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada uno de los grupos minoritarios que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV>>.

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que Canal Capital es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.
2. Que Canal Capital como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital. Canal Capital al ser el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal
3. Que Canal Capital posiciona su oferta audiovisual como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos sus habitantes y visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras sociedades en el país y el mundo que puedan nutrir la construcción permanente de Bogotá. Como miembro de la industria audiovisual, Canal Capital se propone reflejar el liderazgo de la ciudad en la innovación de producción de contenidos y el entretenimiento a partir de formatos que estimulen la generación de conocimiento.
4. Que las actividades de circulación del canal se basan en un proyecto de educación y cultura, coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales y en el marco de los principios de inclusión, pluralidad, diversidad y democracia, así como el propósito editorial de promover los valores humanos, sociales y culturales.
5. Que Canal Capital tiene como principio crear una conciencia colectiva alrededor de los valores ciudadanos partiendo de una narrativa transmedia que busca satisfacer las nuevas formas de consumo de las audiencias, las cuales ya no buscan contenidos en un solo espacio "el hogar", y que tampoco acceden desde una única plataforma "el televisor".
6. Que se propone la producción de contenidos que circulen de manera convergente por diferentes plataformas que hacen parte de la estrategia transmedia que genera e intercambia mensajes, relatos y experiencias. La narrativa transmedia implica una nueva forma de contar sucesos y el uso de diversos géneros, incluso su hibridación
7. Que Canal Capital tiene a su cargo el desarrollo de la meta Comunicación Pública mejor para todos, la cual señala "Se desarrollarán estrategias de comunicación para el cambio cultural, brindando

información amena, pertinente y motivadora, que posibilite la valoración del patrimonio cultural y el respeto por la diversidad, poniendo los medios de comunicación, en especial a Canal Capital, al servicio de la educación y la cultura de Bogotá". Esta estrategia contempla la emisión de dos mil quinientos (2.500) programas de educación, cultura, recreación y deporte con enfoque poblacional.

8. Que la Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanentemente en Bogotá
9. Que la Resolución 2005 de 28 de noviembre de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de esta asignación a la realización de convocatorias públicas
10. Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se requiere adelantar una convocatoria con la finalidad de poder desarrollar los proyectos que fomenten los valores ciudadanos relacionados con los grupos minoritarios. Para lo cual Canal Capital decide focalizar sus esfuerzos en el desarrollo, fortalecimiento y fomento de valores ciudadanos que hagan de la vida en Bogotá una experiencia estimulante y sostenible para todos. Como una estrategia de concientización en valores ciudadanos para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia, respeto, tolerancia e igualdad que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan uno más amable y sostenible para todos.
11. Que se aporte en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá el descubrimiento de nuevas alternativas desde diferentes plataformas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que le hagan notar su adormecimiento frente a los problemas en los que vive, y así mismo la retén a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones. Se trata de una audiencia ansiosa por ser estimulada
12. Que se busca realizar la producción audiovisual que visibilice tres (3) grupos o comunidades que habiten en la capital, a través de sus prácticas y expresiones educativas y culturales que hacen parte del concepto y la construcción de la sociedad:

1. Comunidades Indígenas:

Actualmente, las prácticas sociales que se dan en medio de la globalización y los modelos neoliberales, contribuyen al debilitamiento sistemático de la diversidad étnica, los idiomas nativos, las identidades culturales y los territorios indígenas, siendo esta una tendencia estructural dominante y de imposición de patrones estandarizados de comercio, justicia, ideología y cultura.

En el caso de las comunidades indígenas, su presencia en el Distrito Capital a pesar de ser ancestral, ha variado en el tiempo según las olas o movimientos migratorios desde los territorios de origen hacia la ciudad, particularmente los generados a lo largo del siglo XX.

No obstante, un efecto paradójico de la globalización ha sido la reacción hacia la afirmación de las autonomías locales y las identidades culturales como los movimientos sociales liderados por las poblaciones étnicas, rescatándose con gran fuerza los precedidos por los afrodescendientes, raizales, palenqueros y pueblos indígenas y que ha derivado en la expansión urbana de Bogotá hacia la segunda mitad del siglo pasado y determinando una Política Pública Distrital para el reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de derechos de los pueblos indígenas, asimilando a comunidades en apariencias mestizas y campesinas que se encontraban viviendo en

predios de resguardos disueltos entre finales del siglo XIX y principios del siglo pasado. Entre estas comunidades se ubican los pueblos Muisca de Suba y Bosa.

En general, se puede decir que a excepción de un pequeño sector de indígenas que cuentan con un alto nivel educativo, la mayor parte de la población aborigen residente en Bogotá presenta niveles de vida inferiores al promedio de la población capitalina, ratificando la asociación entre los fenómenos de etnicidad y pobreza característicos de la mayoría de países del continente. Gran parte de las familias de los pueblos indígenas viven dispersas en los barrios más pobres de la periferia y del centro de la ciudad, compartiendo con los demás habitantes los problemas económicos y las dificultades para acceso a servicios de seguridad social, educación, salud, empleo, vivienda y servicios públicos.

2. Comunidades Negras

El principio de igualdad como base para un buen y mejor vivir de los grupos étnicos y culturales de palanqueros, negros y afrocolombianos en Bogotá, es la base de este proyecto que pretende generar conocimiento e información cuantitativa y cualitativa de las comunidades de negras, que permita el visibilidad de sus características sociodemográficas, sociopolítica, socioeconómicas y socioculturales como insumo para la toma de decisiones estratégicas para la reducción de la discriminación.

Se busca demostrar las realidades de las comunidades negras que están asentadas en el territorio capitalino, brindándoles un espacio para ejercer el derecho a la comunicación con un enfoque diferencial, en el cual se propende por la defensa de la vida, fortalecer la identidad y el reconocimiento de estos pueblos en el país y la preservación de sus tradiciones culturales, artísticas y educativas.

Además de esta necesidad, surge la de cubrir las nuevas formas de consumo, que obligan a una búsqueda constante de actualización, evolución y aplicación de nuevas estrategias que articulen las pantallas tradicionales con las nuevas tecnologías.

3. Comunidad LGBTI

En concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos" y en cumplimiento de la meta "Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas LGBTI como un riesgo para la sociedad", y según lo establecido en el Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014, por medio de los cuales "se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y "se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género en el Distrito Capital"; Canal Capital aportará al cumplimiento de esta política pública como parte de la producción gestión y bienestar colectivo de la ciudad.

Para esto se requiere acciones de comunicación continuas que contribuyan a la transformación de significados y representaciones sociales y culturales negativas que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI, como establece uno de los procesos estratégicos del Decreto 062 de 2014.

En el marco del proceso mencionado se desarrolla la estrategia de cambio cultural "En Bogotá Se Puede Ser" que a través de procesos comunicativos pretende disminuir a un dígito la discriminación en Bogotá, por razones de orientación sexual e identidad de género.

Para el caso específico, Canal Capital aportará a comunicar a la ciudadanía bogotana que existen diversas orientaciones sexuales e identidades de género, que confluyen en el mismo territorio y son sujetos de derechos. Atendiendo a su vez a las obligaciones derivadas del plan de acción de la política pública LGBTI y el compromiso en relación con el desarrollo de estrategias que conduzcan al cambio de imaginarios y representaciones sociales discriminatorias, de cara a

reducir prácticas culturales y prejuicios que soportan las diferentes vulneraciones de derechos de las cuales se es víctima en la ciudad.

13. Que esto permite ejecutar las políticas públicas para grupos minoritarios en el país tiene desafíos que deben ser atendidos por la institucionalidad en su conjunto, de manera que se abra camino para el goce pleno de los derechos especiales que le han sido reconocidos a estas poblaciones mediante el bloque de constitucionalidad vigente. Estos esfuerzos se deben materializar en programas y acciones afirmativas que se alineen con los propósitos de las políticas y que surjan de la conciencia institucional de la importancia, pertinencia y necesidad de formularlos y ejecutarlos de forma concertada.
14. Que por esta razón el Canal ha decidido abrir esta convocatoria de tres grupos que se dividen en la siguiente manera:
 - Grupo A:** Comunidades Indígenas
 - Grupo B:** Comunidades Negras
 - Grupo C:** Comunidad LGBTI
15. Que en consecuencia en aras de ejecutar los recursos de manera más eficiente, eficaz y aplicar técnicas modernas de administración se determinó que la opción más favorable para satisfacer la necesidad es la celebración tres contratos para lo cual se adelantar un solo proceso de selección en virtud del principio de eficiencia de la gestión contractual, en tal mediante la modalidad de Convocatoria Publica la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.
16. Que en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV.
17. Que el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 06 de 2018 <<Por la cual se aprueba a Canal Capital la Financiación de plan de inversión anual de 2018 y se asignan recurso del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos>> el cual establece: <<4. Ejecutar a través de convocatoria públicas como el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productos de origen y domicilio en la respectiva región (...)>>
18. Que la contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de CDP	GRUPO	VALOR
1092 del 20/03/2019	Grupo A: Comunidades Indígenas	\$90.000.000
1092 del 20/03/2019	Grupo B: Comunidades Negras	\$90.000.000
1092 del 20/03/2019	Grupo C: Comunidad LGBTI.	\$90.000.000

19. Que de conformidad con el numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co entre el 16/05/2019 hasta el 23/05/2019.
20. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes empresas: **a)** Cabeza rodante **b)** Celene Mahecha **c)** Diana Paola Olarte **d)** Ariel Fernando Hincapie Ossa y **e)** Colombia Negra; cuya respuesta se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co con el presente acto administrativo.
21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante

Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

22. Que el presente acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Canal Capital.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2019 cuyo objeto consiste en: << **Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada uno de los grupos minoritarios que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV**>>. Para esta contratación, Canal Capital ha establecido tres (3) grupos, y para cada uno de ellos ha definido los aspectos técnicos mínimos a considerar. Lo ofrecido para el desarrollo del objeto de cada uno de los grupos obedece a la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV. Estos grupos están definidos de la siguiente manera:

GRUPO A: Comunidades Indígenas – Serie Documental

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos con el fin de visibilizar las realidades de las comunidades indígenas asentadas en la ciudad de Bogotá a través de una serie documental, evidenciar su punto de vista frente sus representaciones y expresiones culturales, artísticas y autóctonas y cómo desde sus comunidades tienen una mirada hacia los demás grupos poblacionales de la Capital.

GRUPO B – Comunidades Negras – Serie de Ficción o Serie Documental

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos con el fin de visibilizar las realidades de las comunidades negras asentadas en la ciudad de Bogotá a través de una serie de ficción que evidencie su punto de vista frente a representaciones y expresiones culturales, artísticas y autóctonas culturales y cómo desde sus comunidades tienen una mirada hacia los demás grupos poblacionales de la Capital.

GRUPO C – Comunidades LGBTI – Serie de Ficción o Serie Documental

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos con el fin de visibilizar las realidades de la comunidad LGBTI residente en la ciudad de Bogotá a través de una serie de ficción o una serie documental que evidencie su punto de vista frente las representaciones que los caracterizan como comunidad y cómo es su mirada hacia frente a los demás grupos poblacionales de la Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como cronograma de la Convocatoria Publica No. 005 de 2019, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	16/05/2019
Primera presentación de las condiciones de ejecución del contrato	20/05/2019 11:00 AM en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.
Plazo para que los interesados presenten observaciones	21/05/2019 de abril de 2019, 12:00pm a través del correo electrónico convocatoria5-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones	24/05/2019
Resolución de Apertura del Proceso	24/05/2019

Publicación del pliego de condiciones definitivo	24/05/2019
Segunda presentación de las condiciones de ejecución del contrato	27/05/2019 9:00 AM en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	28/05/2019 5:00 pm a través del correo electrónico convocatoria5-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones definitivas	29/05/2019
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	05/06/2019, 04:30 pm. (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)
Evaluación de ofertas	06/06/2019 al 12/06/2019.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	12/06/2019
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 13 al 17 de junio de 2019, 5:00 pm a través del correo electrónico convocatoria5-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	19/06/2019
Adjudicación del contrato	19/06/2019
Suscripción del contrato	19/06/2019

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Convocatoria Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad www.canalcapital.gov.co. y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 de Mayo de 2019

Original Firmado

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín– Asesor Secretaría General
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos–Coordinadora del Área Jurídica
Elaboró: Danny Fabian Guio Muñoz – Asesora Secretaría General